

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN”

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “EL REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **M. EN D. PATRICIA CUEVAS BECERRIL**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DEL SINDICATO Y A QUIEN, EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE DENOMINARÁ COMO “**EL SINDICATO**” Y, POR LA OTRA, **GRUPO NACIONAL PROVINCIAL S.A.B.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA **LIC. ILSE A. GUERRERO LEDESMA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE DENOMINARÁ COMO “**GNP**” MISMO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO: El objeto de este acuerdo consiste en que “GNP” podrá llevar a cabo la promoción y comercialización de seguros vía cobro tarjeta débito y/o crédito a los trabajadores/as de “EL SINDICATO” que adquieran dichos seguros. Realizándose la promoción y publicidad hacia los agremiados de “EL SINDICATO” a través de los medios electrónicos que le conciernen y, las contrataciones respectivas, a través del contacto que directamente designe “GNP”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO. Los planes de Seguros Voluntarios son:

VIDA MÁS: Es un seguro de vida individual que permite al asegurado garantizar el futuro de su familia y proteger su patrimonio, adaptándose a sus necesidades y posibilidades, brindando los siguientes beneficios:

- Cobertura desde \$150.00 quincenales (dependerá de género, edad).
- Seguro ordinario de vida, es decir, se cubre hasta la edad de 99 años.
- Opción de hacer ahorros programados desde \$50.00 pesos a la quincena, pudiendo retirarlos en el momento que se requiera y recibirlos directo en su cuenta bancaria.
- Fallecimiento hasta por \$2,500,000.
- Asistencia funeraria para el asegurado y un familiar directo.
- Amplia red funeraria ya que trabajamos en colaboración con ANEMEX.
- Suscripción simplificada (no se requieren exámenes médicos para su contratación).
- Dos tipos de riesgo: alto y estándar.
- Opción para asegurar a familiares directos.
- Asistencias psicológica y nutricional sin límite de eventos.

AHORRA MÁS Es un plan de ahorro en moneda nacional que le permite al asegurado generar un monto a mediano y largo plazo: 5, 10 y 15 años. Los beneficios son:

- Ahorro desde \$250.00 mensuales.
- Suma Asegurada única por fallecimiento de \$5,000.00
- Exención de pago de prima para el ahorro y protección por Invalidez.
- Recuperación de primas en el largo plazo.
- Al final del plazo, puedes llevarte tu ahorro o dejarlo para que siga creciendo.
- En caso de separación laboral puedes disponer del 50% del ahorro a la fecha, sin penalización.

AUTO MÁS Es un seguro para vehículos (automóviles y motocicletas) con beneficios y costos exclusivos para los empleados y sus familiares directos.

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

Coberturas	Premium	Amplia	Limitada	RC
Daños Materiales Pérdida Total	0, 3, 5 y 10%	0, 3, 5 y 10%		
Daños Materiales Pérdida Parcial	3, 5 y 10%	3, 5 y 10%		
Cristales	20%	20%		
Robo Total	0, 3, 5, 10 y 20% en deducible	0, 3, 5, 10 y 20% en deducible	0, 3, 5, 10 y 20% en deducible	
Gastos Médicos Ocupantes	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
RC por daños a terceros	3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000
Extensión a RC	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
RC Estados Unidos	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
Auto Sustituto	10 días			
Protección Legal	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada
Club GNP	Amparada	Amparada	Amparada	Amparada

RESPALDO MÉDICO Es un seguro de gastos médicos mayores accesible que brinda la flexibilidad de elegir, en el momento del accidente o enfermedad, de entre todos los hospitales privados a nivel nacional sin penalización y con ello, el deducible y coaseguro con el que desea participar el asegurado. Contando con las siguientes asistencias:

- Asistencia para tu bienestar y tu familia.
- Asistencia en viajes.
- Asistencia dental.
- Asistencia para mascota.

También como parte de los beneficios es que se contará con una membresía de Médica Móvil con la que se tendrá acceso a:

- Orientación médica telefónica (a nivel nacional).
- Atención médica extrahospitalaria de urgencia.
- Consulta médica domiciliaria.
- Video consulta médica.

ACCIDENTES FAMILIAR Protección para el asegurado y sus dependientes (pudiendo incluir a 3 dependientes por el mismo costo) a través de un reembolso de gastos médicos derivados de un accidente con la opción de elegir entre 5 sumas aseguradas.

TERCERA. “EL SINDICATO” otorgará las facilidades a “GNP” para la difusión y promoción al programa de Seguros Voluntarios, a través de la entrega y colocación de material promocional como posters, trípticos, volantes, carteles o medios digitales. Asimismo, y en la medida de lo posible permitirá la entrevista con los empleados a solicitud de los mismos y/o asignará un lugar y horarios específicos para desempeñar esta función.

CUARTA. ATENCIÓN Y SERVICIO. “GNP” designará a la fuerza de ventas como el responsable de brindar asesoría de los servicios otorgados por “GNP” a través de la coordinación y supervisión del equipo de trabajo que determine para la atención a los trabajadores de “EL SINDICATO”. Así también, será el enlace de comunicación para aclarar

SINDICATO ÚNICO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

cualquier tema relacionado con la operación entre **“LAS PARTES”** alusivas al presente convenio.

QUINTA. OBLIGACIONES DE “GNP”:

- Se compromete a proporcionar directamente a los trabajadores toda la información requerida en relación con los seguros.
- Se obliga a dar cumplimiento cabal a las obligaciones contenidas en todos y cada uno de los contratos celebrados con cada empleado.
- Realizará los trámites solicitados por el empleado (modificaciones, cancelaciones) una vez que éste cumpla con los requisitos establecidos por **“GNP”**.
- Una vez realizada la promoción y venta de seguros, **“GNP”** se compromete a recabar la firma del empleado (digital o autógrafa), en la solicitud donde otorga su consentimiento para que les sean descontados los pagos a su tarjeta de débito y/o crédito en la periodicidad que hayan convenido.

SEXTA. “LAS PARTES” aceptan que están sujetas a lo dispuesto por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de los particulares, su reglamento, lineamientos y demás disposiciones que de aquella emanen.

SÉPTIMA. DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES. El presente instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado por voluntad expresa de **“LAS PARTES”**, debiendo constar dichas modificaciones o adiciones por escrito a través del convenio respectivo, el cual será firmado por **“LAS PARTES”** y formará parte integrante de éste.

OCTAVA. El presente Convenio tendrá una vigencia INDEFINIDA, pero cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por terminado, previo aviso por escrito con treinta días naturales de anticipación a la otra parte.